



Oficio: CG/DA/266/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de información
folio **030071024000026 (competencia)**

La Paz, Baja California Sur, a 19 de abril de 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

Adolfo O E

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio **030071024000026**, que fuera presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia de Baja California Sur, el día 03 de abril de 2024, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

*"¿quiero conocer el marco jurídico de la figura de testigo social en el Estado?
¿quiero saber cuál es el padrón de testigos sociales registrados en el Estado?
¿quiero conocer los dictámenes emitidos por los testigos sociales del Estado?
¿Cuál es la instancia que regula esa figura en el Estado?" (Sic).*

En ese tenor, y en aras de atender a cabalidad su requerimiento de información, hago de su conocimiento que, esta Contraloría General, ha realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos impresos, electrónicos, estantes, registros digitales que tiene a su cargo, así como la normatividad aplicable, de los cuales nos permite informar lo siguiente:

1. Con respecto a la **primera interrogante**, este Órgano Estatal de Control, tiene conocimiento que este mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las contrataciones públicas, está regulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, esta figura no está regulada dentro del marco legal del Estado de Baja California Sur, por lo tanto, no hay elementos a informar.
2. Con respecto a la **segunda interrogante**, este Órgano Estatal de Control, tiene conocimiento de la existencia de un padrón público de testigos sociales emitido por la Secretaría de la Función Pública, para mayor abundamiento se pone a su disposición la siguiente liga electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/751030/Padrón_Público_de_Testigos_Sociales.pdf; sin embargo, esta figura al no estar regulada dentro del marco legal del Estado de Baja California Sur, no existe un padrón de testigos sociales expedido por este Órgano Estatal de Control, por lo tanto, no hay elementos que informar.



3. Con respecto a la **tercera interrogante**, este mecanismo no está regulado dentro del marco legal del Estado de Baja California Sur, de tal manera que no existe algún testigo social, por ende, no hay dictámenes emitidos por algún testigo social, entonces, no hay elementos a informar. En ese mismo sentido, este Órgano Estatal de Control, no genera, no obtiene, no adquiere, no transforma y no conserva algún tipo dictamen señalado anteriormente.
4. Con respecto a la **cuarta interrogante**, este mecanismo no está regulado dentro del marco legal del Estado de Baja California Sur, de tal manera que no se ha designado en algún cuerpo normativo que Dependencia tendrá la competencia que regulará dicho mecanismo, por lo tanto, no hay elementos a informar.

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 1, 8, 16 fracción XII, 17, 18, 20 fracciones XI y XIV y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 8, 10, 15, 20, 21, 22 fracción I, 24 fracción XIII, 75, 123, 125, 131, 133, 135, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; y 1, 2 fracción III, 15 y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría General. Después de haber agotado los medios disponibles en los términos y condiciones de la citada Ley de Transparencia, se da cumplimiento a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mónica Aguirre Rosales

Directora Administrativa y Titular de la Unidad de la Contraloría General
de la Contraloría General



C.c.p. Rosa Cristina Buendia Soto. - Contralora General. -Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Expediente.
C.c.p. Archivo.

MAR/NBA/Wagar*